



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	JUS/1/2015-1	Fecha dictamen	09/07/2015	Número dictamen	1/2015
Denominación	Notas de condena y actualización del Registro Central de Penados				

Resolución	Fecha	14/09/2015	BOE de 1 de octubre de 2015
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	<p>(Desde 2008) Ministerio de Justicia. Secretaría General de la Administración de Justicia. SG de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial</p> <p>(1996-2008) Ministerio de Justicia. Secretaría de Estado de Justicia. DG de Relaciones con la Administración de Justicia. SG de Relaciones con la Administración de Justicia y el Ministerio Fiscal</p> <p>(1994-1996) Ministerio de Justicia. Secretaría de Estado de Justicia. Secretaría General de Justicia. Registro Central de Penados y Rebeldes</p> <p>(1985-1994) Ministerio de Justicia. DG de Relaciones con la Administración de Justicia. Registro Central de Penados y Rebeldes</p> <p>(1968-1985) Ministerio de Justicia. DG de Justicia. Servicio de Organización y Medios de la Administración de Justicia. Sección de Registros Especiales de la Dirección General de Justicia. Registro Central de Penados y Rebeldes</p> <p>(1939-1968) Ministerio de Justicia. DG de Prisiones. Sección 2ª: Penitenciaria. Registro Central de Penados y Rebeldes</p>		
Función	<p>Inscripción en el Registro Central de Penados de las resoluciones firmes por la comisión de un delito o falta que impongan penas o medidas de seguridad, dictadas por los Juzgados o Tribunales del orden jurisdiccional penal así como la modificación de las mismas.</p> <p>Inscripción/ modificación tanto de las penas dictadas por los órganos judiciales españoles como por órganos judiciales extranjeros cuando el sujeto sea un ciudadano español.</p>		
Organismo proponente	Ministerio de Justicia		
Fecha inicio:	1936	Fecha fin:	abierto

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SI	2 años	Una vez grabados los datos en el Registro este documento carece de cualquier valor administrativo (más allá del de una comunicación entre diferentes órganos), asimismo carece de valor jurídico tanto para la administración como para el ciudadano, pues son los datos ya contenidos en el Registro los usados para la expedición de certificados de antecedentes penales, dado que dicha información es constantemente actualizada (en tiempo real) por los órganos judiciales. En caso de existir un error en los datos proporcionados por el Juzgado habrán de ser contrastados con los datos conservados en los sistemas procesales de los juzgados.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		Selección de una muestra consistente es una caja de notas de condena y actualización en formato ficha y una caja en formato formulario.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Existencia de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
Plazos:	25 / 50 años

MARCO LEGAL

Disposición
Real Orden, de 22 de septiembre de 1848, de creación del Registro de Penados
Real Decreto, de 2 de octubre de 1878, de creación de un Registro Central de Procesados y Penados
Convenio Europeo, de 20 de abril de 1959, sobre asistencia judicial en materia penal
Acto del Consejo de La Unión Europea, de 29 de mayo de 2000, por el que se celebra el Convenio relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los estados miembros

Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil
Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores
Real Decreto 231/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro Central de Rebeldes Civiles
Real Decreto 232/2002, de 1 de marzo, por el que se regula el Registro de Sentencias sobre Responsabilidad Penal de los Menores
Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica
Ley de enjuiciamiento criminal de 14 de septiembre de 1882, (texto añadido, publicado el 26/11/2003, en vigor a partir del 27/11/2003), estableciendo la creación de un registro central, en el Ministerio de Justicia, donde se anotarán las medidas cautelares de prisión provisional, su duración máxima y su cesación, así como las demás medidas cautelares adoptadas en el curso de los procedimientos penales
Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Registro central para la protección de las víctimas de la violencia doméstica
Libro blanco, presentado por la Comisión el 25 de enero de 2005, relativo al intercambio de información sobre condenas penales y el efecto de estas en la Unión Europea
Decisión Marco 2008/315/JAI del Consejo, de 26 de febrero de 2009, relativa a la organización y al contenido del intercambio de información de los registros de antecedentes penales entre los Estados miembros
Decisión 2009/316/JAI del Consejo, de 6 de abril de 2009, por la que se establece el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) en aplicación del artículo 11 de la Decisión Marco 2009/315/JAI
Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. Y la creación y puesta en funcionamiento Registro Central de Violencia de Género y Medidas Cautelares
Real Decreto 1611/2011, de 14 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia
Real Decreto 576/2014, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y se crea el fondo documental de requisitorias
Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Las notas de condena y actualización son unidades documentales simples (con formato de ficha, de formulario estandarizado o de un simple oficio) generadas por los órganos judiciales, de acuerdo con la jurisdicción de su competencia, siendo el Secretario Judicial el responsable de remitir dicha información para su anotación en el Registro Central de Penados, careciendo por tanto de una tramitación administrativa en el Ministerio de Justicia, que es su productor como acumulador de la serie.</p> <p>Las notas de condena canceladas más antiguas van acompañadas, en ocasiones, de un acuerdo de la Comisión Nacional de Rehabilitación y Penas Accesorias, por el que se acuerda dicha cancelación (esta comisión fue suprimida en 1967).</p>	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Comunicaciones al Registro Central de Violencia de Género y Medidas Cautelares	SG de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial	Complementaria
Inscripciones en el Registro Central de Rebeldes Civiles	SG de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial	Complementaria
Comunicaciones de sentencias al Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores	SG de Registros Administrativos de Apoyo a la Actividad Judicial	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: